



Bellavista, 16 de marzo del 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 106-2022-CF-FIARN**

Visto el Oficio N°05-2021-III-CTTS/FIARN del 09 de marzo del 2022, mediante el cual la Coordinadora del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, hace llegar la modificación del prepuesto de dicho Ciclo Taller.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 89° inciso 89.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado y posgrado de la Universidad, siendo requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, el Art. 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala: Excepcionalmente, según las respectivas directivas, la titulación por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, se puede realizar mediante dos procedimientos: a) Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y b) Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico.

Que, con Resolución N° 1100-2018-R de fecha 20 de diciembre de 2018, se aprobó la **DIRECTIVA N° 013-2018-R "DIRECTIVA DE PROTOCOLOS DE PROYECTO E INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN DE PREGRADO, POSGRADO, DOCENTES, EQUIPOS, CENTROS E INTITUTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"**.

Que, la Resolución N° 318-2020-R de fecha 30 de junio de 2020, aprueba la propuesta de **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESTUDIOS NO PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"** presentada por el Vicerrector Académico.

Que, la Resolución N° 045-2020-CF-FIARN de fecha 30 de octubre del 2020, aprueba la **DIRECTIVA DEL CICLO TALLER PARA LA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, la Resolución N° 065-2020-CF-FIARN de fecha 26 de noviembre del 2020, aprueba los **LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS CICLOS TALLERES DE TESIS E INFORME DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL EN FORMA REMOTA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Que, la Resolución N° 309-2021-CF-FIARN del 30 de noviembre del 2021, resuelve: 1ro. Aprobar la apertura del **III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**; 2do. Designar en calidad de **COORDINADOR DEL III CICLO TALLER DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, la docente **Mtra. JANET MAMANI RAMOS**.

Que, con Resolución N° 008-2022-CF-FIARN del 17 de enero del 2022, se aprobó el **PROYECTO DEL III CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, asesores del ciclo taller, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo, y modificado con Resolución N° 034-2022-CF-FIARN del 14 de febrero del 2022, solo en el extremo correspondiente al Cronograma de Actividades.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Que, con Resolución N° 068-2022-CF-FIARN del 11 de marzo del 2022, se aprobó con eficacia anticipada, la relación de los 26 bachilleres inscritos en el III Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, que cumplen con los requisitos establecido en la Directiva de Ciclo Taller para Titulación por la Modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional.

Que, con Oficio N°05-2021-III-CTTS/FIARN del 09 de marzo del 2022, la Coordinadora del III Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional, hace llegar la modificación del presupuesto del III Ciclo Taller para titulación por la modalidad de Exposición del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, dado que cuenta con 26 bachilleres inscritos en el ciclo taller mencionado.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 16 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

**RESUELVE:**

1°.- **MODIFICAR** la Resolución N° 008-2022-CF-FIARN del 17 de enero del 2022, referente al **PROYECTO DEL III CICLO TALLER PARA TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE EXPOSICIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** de la Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo correspondiente al presupuesto, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución.

2°.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinadora del Ciclo Taller de Trabajo de Suficiencia Profesional y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico.-

Sello del Secretario Académico. Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
Secretario Académico

Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Archivo